

**INFORME TÉCNICO SUBJETIVO DE LAS OFERTAS PRESENTADAS AL EXPEDIENTE N° S-00492-2025, "PROYECTOR PARA TEATRO MONUMENTAL"**

**LOTE ÚNICO. - SUMINSTRO E INSTALACIÓN DE PROYECTOR LASER**

Se ha realizado la valoración técnica objetiva de las siguientes empresas:

EMPRESA
BROAD SERVICE TECHNICAL SUPORT S.L.
EVILUX S.L.

Del análisis realizado a las informaciones aportadas por los oferentes a este expediente se relaciona las empresas y ofertas que cumplen el Pliego de Especificaciones Técnicas solicitadas:

EMPRESA	EQUIPO
BROAD SERVICE TECHNICAL SUPORT S.L.	NEC

De la oferta presentada por la firma **EVILUX S.L.**, no se puede confirmar que cumpla con lo solicitado en el Pliego de Especificaciones Técnicas al no presentar una propuesta técnica ni fichas técnicas de fabricantes que permitan valorar dicho cumplimiento.

**VALORACIÓN ASPECTOS TÉCNICOS SUBJETIVOS:**

De acuerdo a lo que se especifica en **el Pliego de Condiciones Generales**, en el apartado correspondiente a criterios de valoración de las ofertas, se realiza la valoración técnica, aplicables únicamente en este **expediente**:

- **Calidad de la solución aportada descrita en la memoria** **hasta 10 puntos**

En la valoración de la oferta técnica presentada, se considerará la inclusión de un detallado listado del equipamiento ofertado, claridad de la definición de la oferta e información técnica aportada del equipamiento ofertado que permita asegurar que la solución ofrecida cumple con todos los requisitos del pliego técnico. Se valorará la calidad de la solución descrita en la documentación presentada que estará confeccionada de forma detallada, bien estructurada, clara, y con gran cantidad de información técnica precisa, que permita asegurar que la solución ofrecida cumple con todos los requisitos del pliego técnico. El oferente debe conocer que la ausencia de parte de los siguientes documentos derivará en una menor puntuación en esta valoración.

- Memoria técnica explicativa de la solución ofrecida (hasta 6 puntos).
- Table desglose con los diversos dispositivos ofertados (hasta 2 puntos).
- Fichas técnicas de fabricante de los dispositivos ofertados (hasta 2 puntos).

EMPRESA	CALIDAD DE LA SOLUCIÓN
BROAD SERVICE S.L.	10
EVILUX S.L.	3

Se ha valorado con **10 puntos** a la empresa **BROAD SERVICE S.L.** por:

- Incluir una **memoria explicativa** en la que se describe detalladamente la solución aportada, tanto a nivel descriptivo y explicativo del equipamiento como de su adaptación a las necesidades de instalación en el teatro. Dicha solución cumple con todos y cada uno de los requisitos descritos en el pliego de condiciones técnicas, incluyendo la adaptación del mecanismo de sujeción a las piezas fabricadas suministradas por RTVE.
- Incluir una **tabla desglose** con los diversos dispositivos/equipos ofertados, detallando para cada uno la marca, modelo y cantidades ofertadas.
- Incluir **fichas técnicas** de fabricante (*datasheets*) de los dispositivos/equipos ofertados con los valores y parámetros de las principales características de los equipos.

Se ha valorado con **3 puntos** a la empresa **EVILUX S.L.** por incluir una breve **memoria explicativa** que describe las características principales del proyector y óptica ofertados. No obstante, la documentación presentada se considera insuficiente en cuanto a nivel de detalle ya que hay más elementos que conforman la oferta y no se describen sus características, propiedades, etc...La ficha técnica presentada es una copia literal del pliego técnico que no recoge la documentación completa del propio fabricante de cada elemento y su estructura y claridad de presentación dificulta su entendimiento. No se incluye ninguna tabla de desglose de equipamientos que permitan conocer el número de unidades y modelo concreto de los dispositivos ofertados.

– **Idoneidad del servicio técnico**

**hasta 5 puntos**

Se valorarán la disponibilidad ofrecida en cuanto a servicios de orientación y asesoramiento previos y posteriores a la ejecución efectiva del proyecto, preformación, realización de demostraciones o pruebas con asistencia "in situ" por parte del fabricante o integrador, etc.

EMPRESA	IDONEIDAD SERVICIO TECNICO
BROAD SERVICE S.L.	5
EVILUX S.L.	2

Se ha valorado con **5 puntos** a la empresa **BROAD SERVICE S.L.** al incluir servicios de orientación y asesoramiento previos a la ejecución del proyecto, habiendo realizado pruebas de funcionamiento, y viabilidad técnica in situ de acuerdo a las necesidades del teatro, así como incluir servicios de asesoramiento técnico futuro y la disponibilidad de

asistencia técnica remota para atención de incidencias y asistencia in situ para gestiones de la garantía. También cuenta con el respaldo del fabricante, así como la disponibilidad de un equipo completo de profesionales.

Se ha valorado con **2 puntos** a la empresa **EVILUX S.L.** al incluir servicios de orientación y asesoramiento previos a la ejecución del proyecto.

– **Idoneidad de la solución técnica** **hasta 5 puntos**

Para obtener puntuación en este apartado deberá contar con al menos 5 puntos de Calidad de la solución aportada según se describe en la memoria técnica. Sin estas puntuaciones mínimas, la idoneidad de la solución técnica será valorada como 0 puntos al no disponer de toda la documentación necesaria para una adecuada valoración de la solución.

Tras la verificación del cumplimiento íntegro de todo lo solicitado en el expediente, aquí se valorarán otros aspectos que supongan un valor suplementario a los mínimos exigidos en el expediente:

- Funcionalidades y prestaciones operativas suplementarias.
- Características y/o capacidad técnica (brillo, contraste, I/O, peso, vida útil...) ampliadas.
- La facilidad de adaptación del soporte a las condiciones de sujeción, montaje e instalación del teatro Monumental.

EMPRESA	IDONEIDAD SOLUCIÓN TÉCNICA
BROAD SERVICE S.L.	5
EVILUX S.L.	0

Se ha valorado con **5 puntos** a la empresa **BROAD SERVICE S.L.** por incluir un sistema de proyección con un nivel de brillo superior, así como permitir un tamaño de proyección muy superior al solicitado en el PCT.

Se ha valorado con **0 puntos** a la empresa **EVILUX S.L.** al no contar con al menos 5 puntos en la Calidad de la solución aportada.

Resumen de la valoración de Aspectos Técnicos Subjetivos:

EMPRESA	ASPECTOS TÉCNICOS SUBJETIVOS
BROAD SERVICE S.L.	20
EVILUX S.L.	5

Una vez valorada la oferta de **EVILUX S.L.** y justificada la puntuación de cada uno de los criterios establecidos, la puntuación total de los criterios sujetos a juicio de valor de la empresa **EVILUX S.L.** en el **Lote UNICO** es de **5 puntos**. Esta empresa debe excluirse por no superar su puntuación el umbral mínimo del 50% tal como se indica en punto 9º del PCAP.